

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2023 00117 00

(Auto 3 de 4)

Carpeta C03 llamamiento.

Como quiera que el llamamiento en garantía obrante en el consecutivo 001 del expediente digital, reúnen los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., al propietario del vehículo involucrado señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al propietario antes mencionado por estado.

TERCERO: Córrase traslado del llamamiento en garantía al convocado para que intervenga en el asunto en dicha calidad por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a453f51227a0d549ed6aa1bbd1d673dcbd05ca64af089fc2aa61655cfefcf74f**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>